

CIMES TE BENEFICIA 2015

BASES Y CONDICIONES

1. REYNES SA, con domicilio en Ruta 191 Km 5, San Pedro, provincia de Buenos Aires, organiza esta acción promocional denominada "CIMES TE BENEFICIA", para el producto indicado en el punto 4 de estas Bases. La presente operatoria se llevará a cabo para las ciudades de San Pedro y Baradero, provincia de Buenos Aires, República Argentina y tendrá vigencia entre el 1 de Junio de 2015 y el 26 de Sept de 2015 inclusive (el "Período de Vigencia").
2. Están autorizados a participar de este "concurso" todas aquellas personas mayores de 18 años que compren habitualmente productos de Reynes S.A. (agua y/o soda) de las ciudades de San Pedro y Baradero.
3. Cada participante deberá entregar **6 protectores plásticos de sifón o 6 stickers de tapa de agua** a su vendedor. A cambio, el vendedor le otorgará un comprobante oficial por un número de sorteo (entre el 0001 y el 9.999) que participan de los sorteos 2015, los días Sábado 5, Sábado 12, Sábado 19 y Sábado 26 de Septiembre. La presente promoción será difundida a través de Internet, publicidad en el vía pública y/o en tandas publicitarias de televisión y radio.
4. Durante la vigencia de la Promoción se pondrán en juego **10 Hornos eléctricos**, uno por persona/cliente, para ser sorteados en Quiniela y Lotería Nacional, de la siguiente manera: 2 el Sábado 5, 2 el Sábado 12, 3 el Sábado 19 y 3 el Sábado 26 de Septiembre de 2015. Se encuentra comprendida, dentro del premio, la garantía del producto a nombre del ganador del horno eléctrico. Cualquier costo y/o gasto realizado por el Ganador, como equipamiento, reparaciones y otros, fuera del período de garantía del horno eléctrico, deberá ser asumido exclusivamente por el Ganador, deslindando por el presente al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
5. Los números ganadores son aquellos que salen en la posición nº 1 y 2 para los sorteos del 5 y 12 de Septiembre y las posiciones 1, 2 y 3 en los sorteos del 19 y 26 de Sept 2015. En caso de no haber ganadores con las posiciones 1, 2 y 3 se toman las siguientes posiciones hasta aparecer los ganadores correspondientes para ese sorteo. En caso de no aparecer ganadores en las 20 ubicaciones de cada "Sorteo Principal" (Sábado 5, Sábado 12, Sábado 19 y Sábado 26 de Septiembre de 2015), se tomará el siguiente sorteo oficial de la Quiniela Nacional Nocturna para la posición 1, continuando con las siguientes posiciones en caso de no aparecer ganador. Si continuara sin ganadores se pasa a la nocturna del día siguiente, así hasta encontrar un ganador. **El premio sale o sale en cada sorteo.**
El participante que resultare ganador en alguno de los sorteos queda inhabilitado a participar en los siguientes de esta serie de 4 sorteos, en 4 Sábados consecutivos. Los números que no obtienen premios en el 1er sorteo participan en el 2do, en el 3ro y también podrán hacerlo en el 4to, recordando que solo puede participar si no resultó ganador en alguno de los sorteos realizados.
6. Entre todos los números entregados a los adquirentes de nuestro producto que cumplan con el punto 3 de estas bases, se sortearán 10 (diez) hornos eléctricos como premio en cada uno de los sorteos mencionados en el punto 5 de estas bases y condiciones. Los números ganadores serán informados a quien detente dicho número.
Solo podrá entregarse el premio a la persona ganadora que posea el comprobante oficial de Reynes S.A entregado por el vendedor correspondiente. Cada vendedor posee un comprobante de los números entregados, con los datos personales y firma del receptor del mismo. De verificarse la imposibilidad de

adjudicar el Premio por causas no imputables a El Organizador, éste se favorecerá con el/los Premio/s no asignado/s y podrá adoptarlo para otro sorteo.

7. El/los potencial/les Ganador/es del Premio serán notificado/s de su condición de tal por el Organizador. En tal oportunidad, se le tomarán los datos y se le indicará fecha y hora donde se hará efectiva la entrega del Premio que será en un lugar designado por el Organizador en la ciudad de San Pedro y Baradero.

8. Los Premios serán entregados a los Ganadores dentro de los 15 días corridos desde su notificación.

9. Es condición para la asignación del Premio que el Ganador entregue al Organizador o a quien este designe el número ganador original, junto a una fotocopia de su DNI.

El incumplimiento de esas condiciones hará perder al Ganador el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno. Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador para un nuevo sorteo.

10. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Potenciales Ganadores, los Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. El Ganador será responsable exclusivo por la utilización del Premio y sus consecuencias. El Organizador no garantiza los productos objeto de los premios, ni se responsabiliza por la calidad, ni ninguna cuestión relativa a dichos productos siendo el comerciante oficial de los mismos el único y exclusivo responsable por toda cuestión relativa a los mismos. Los Potenciales Ganadores exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los Datos por parte de terceros.

11. **No otorgarán derecho al Premio los cupones que presenten irregularidades** con respecto al comprobante del talonario oficial que posee cada vendedor en las que los datos y/o números se encuentren borrados, poco legibles, alterados o adulterados o tengan signos de haber sido sometidos a la acción del calor o de elementos físicos o químicos, (II) presenten errores de impresión, mecánicos o de otro tipo, (III) cuyo diseño no coincida con los registrados por el Organizador, (IV) respecto de las cuales se alegue su pérdida, robo o hurto o que hayan sido obtenidos ilegalmente; todos los cuales serán nulos. El Organizador, no es responsable por el uso indebido de los cupones que realicen los participantes de esta Promoción. En este sentido el Organizador no se responsabiliza por las adulteraciones, cesiones, o transferencias que realicen los participantes de los cupones, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones sobre juego ilegal dentro de la Republica Argentina.

12. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicios distinto de los enumerados en estas bases y no podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos. Será a cargo de los Ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los Premios así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dichos Premios. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores y/o Ganadores para reclamar la asignación o para hacer efectivos sus Premios estarán a su exclusivo cargo.

13. Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

14. En cumplimiento de la Ley 25326, el organizador utilizará los datos personales de los participantes de la presente promoción exclusivamente para la realización de los sorteos correspondientes no dando a dicha

información otro destino que el antedicho. Se deja constancia que el Organizador se compromete a destruir todos los datos obtenidos en ocasión de la presente promoción una vez finalizada la misma.

15. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal.